



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Informe N° 064-2023-MDCG/LP de la Gerencia de Panificación y Presupuesto, de fecha 21 de enero de 2023, relacionado a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Contingencia de la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023", el Informe N° 053-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, con fecha 16 de febrero de 2023, solicitando disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Informe N° 064-2023-MDCG/LP de la Gerencia de Panificación y Presupuesto, de fecha 21 de enero del 2023, relacionado a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Contingencia de la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023", otorgando disponibilidad presupuestal;

El Informe N° 053-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, con fecha 16 de febrero de 2023, solicitando la disponibilidad presupuestal para el Plan de Contingencia de la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023", en cumplimiento de la Ley N°28551, "Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia", Ley N°27276, "Ley de Espectáculos no Deportivos", Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres – SINAGERD (...), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, y de acuerdo al cronograma de actividades de la gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Turismo, es por ello que se elaboró un plan e contingencia para la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023", el cual tiene todas las estructuras de seguridad para prevenir cualquier riesgo o inconveniente durante la actividad;



El Informe N° 064-2023-MDCG/LP de la Gerencia de Panificación y Presupuesto, de fecha 21 de enero del 2023, otorga la disponibilidad presupuestal para EL PLAN de contingencia para la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023"; por un monto total de S/. 1,272.00 (Mil Doscientos setenta y dos con 00/100 soles);



Mediante proveído S/N Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero de 2023, indica que se proyecte la resolución de alcaldía;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Contingencia para la actividad "EL CARNAVAL ECOTURISMO CASTILLENSE 2023" por un monto total de S/. 1,272.00 (Mil Doscientos setenta y dos con 00/100 soles), en el marco de la Promoción del Turismo que se llevará a cabo en el distrito de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE